



49

Recurso de Revisión:	R.R./297/2017
Recurrente:	***** ←
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte.

E-UT OÜOÄÖSÄ
 ÜOÖWÜÜÖPVOEÄ
 ÖEÜV ÖWSUÄFI Ä
 ÜOÖWPÖUÄ
 ÜCEÜÜCEÜÜÄÖÖSCEÄ
 ÖÜÖWT ÄYÄSUÜÄ
 ÖEÜV ÖWSUÜÄFFI Ä
 ÖOÄSCEÄSÖVCEÜYÄ
 I I ÄÖÖSCEÄ
 SVCEÜÜÜ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se da cuenta con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0107/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro indicado, mismo que fue recibido en oficialía de partes de este Instituto el veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Vista la certificación que obra en autos a foja 42, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento dado a la resolución, feneció el nueve de marzo del año en curso, por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado informando dicho cumplimiento de manera extemporánea. Agréguese al expediente el oficio de cuenta para que obre como corresponda.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197

